



DECRETO N° 1347/24

San Martín de los Andes, 24 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 11.959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "Licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as, y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Economía y Hacienda Matías Daniel Fernández Consoli hará uso de su licencia desde el día 24 de Julio a partir de las 18:00 hs al 31 de julio del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, al Secretario de Gobierno, Sr Federico Alfonso Vita.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Matías Daniel Fernández Consoli, legajo N° 3065, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 24 de Julio a partir de las 18:00 hs al 31 de Julio del 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 01 de Agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DELEGUESE la Secretaría de Economía y Hacienda al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita, legajo N° 2691, a partir del día 24 de Julio a las 18:00 hs del 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de la señora Secretaria de Gobierno, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:

WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"